FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA No. 4

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 01

Malambo (Atlántico), Febrero Veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

1. No. DEL CONTRATO	No. Del contrato 028-Cenac- Barranquilla-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11-febrero-2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza 61-44-101037109 Aseguradora Seguros del Estado Fecha oficio aprobación 01 De febrero de 2021
4. CRP	No. CDP 1721 Fecha expedición: 09 de Feb. 2021 CRP: 140121 Fecha expedición 13Febrero-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-001 Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Dependencia: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso 10 Valor: Veintisiete Millones Quinientos Mil Pesos ($27.500.00)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 febrero del 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: Colombiana Dirección:Carrera23#64-176 Teléfono: 3134018887 e-mail: drakellymovilla@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Oliverio Alexander Ceballos Cargo Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Nariño Resolución de Delegación: 00000907 de fecha 11 de febrero del 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico para el Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 “Gr. Antonio Nariño” unidad centralizadora unidad centralizada administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2021.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS.** 1.- Observar la constitución y al Ley 2.- Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran.

		3.- Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4.- Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5.- Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico 6.- Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por el Comando Superior 7.- Proyección de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta de carácter jurídico. 8.- Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9.- Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del Comandante y/o ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante y Ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 862 de 2017. 11 Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. '13. Conservar y defender la dignidad y ef. decoro de (a profesión 14.Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales 15.Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan . 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

		24. Ef. contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte 27. del presente contrato Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual. 28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 29. Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **ACTIVIDADES GENERALES** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DEBAN EMITIR RESPUESTA DE CARACTES JURIDICO

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Despacho comisorio	RAD. 002-BINAR	Se solicita escuchar en diligencia de declaración al señor My. Gonzales Carpio
02	Respuesta a Derecho de petición	RAD. 1521-BINAR	Se proyecta y elabora respuesta a la petición allegada por, dra. Mónica García solicita informativo administrativo por lesiones.
03	Oficio	RAD.1513 BINAR	Respuesta a requerimiento al juzgado 16 de Instrucción Penal Militar.
04	Oficio	RAD.1531 BINAR	Oficio al coordinador logístico de la compañía ASPC
05	Oficio	RAD- 1530 BINAR	Oficio al coordinador logístico de la compañía D
06	Oficio	Rad-1533 BINAR	Oficio al Jefe De Estado Mayor comunicando la apertura da la Investigación Administrativa N° 013/2020
07	Oficio	Rad- 1422	Se oficia al jefe de Estado Mayor comunicarle el Auto de Archivo de la Investigación Administrativa N° 014-2020
08	Despacho comisorio	Rad 9279	despacho comisorio al batallón combate terrestre

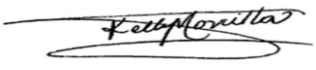
Obligación No. 2: PROYECTAR PROVIDENCIAS DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS O COMPETENCIA DEL COMANDANTE Y/O EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÁCTICA A LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Auto que Avoca conocimiento	ID. 014-2020-BINAR	Se proyecta en la Investigación auto de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal
02	Auto de Archivo	ID. 014-2020 BINAR	Se proyecta Auto de archivo.
		ID. 001-	Se proyecta en la Investigación auto

	03	Auto Que Avoca Conocimiento	2016 BINAR	de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal - se envía despacho comisorio al presunto investigado y a su defensor con el amino de notificar del avaluó.
	04	Auto Que Avoca Conocimiento	ID. 013-2020 BINAR	Se proyecta en la Investigación auto de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal
	05	Auto de Apertura	ID. 013-2020 BINAR	Se procede a realizar análisis de las pruebas recaudadas en la Averiguación previa y se decide apertura Investigación Administrativa
	06	Auto de Apertura	ID. 012-2020 BINAR	Se procede a realizar análisis de las pruebas recaudadas en la Averiguación previa y se decide apertura Investigación Administrativa
	07	Auto que avoca conocimiento	ID. 003-2019 BINAR	Se proyecta en la Investigación auto de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal
	08	Auto que avoca conocimiento	ID. 014-2019 BINAR	Se proyecta en la Investigación auto de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal
	09	Auto que avoca conocimiento	ID. 013-2019 BINAR	Se proyecta en la Investigación auto de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal
	10	Auto que avoca conocimiento	ID. 018-2020 BINAR	Se proyecta en la Investigación auto de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal
	11	Auto que avoca conocimiento	ID. 022-2020 BINAR	Se proyecta en la Investigación auto de conocimiento con el ánimo de continuar con la actividad procesal
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, febrero Veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

FIRMA CONTRATISA



KELLY PAOLA MOVILLA SARCKAR
CC. 22514480 de B/quilla – Atlántico.